

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

2821 TANDEM CAPITAL GESTIÓN, S.A.

Anuncio de reducción de capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la junta general de accionistas de Tandem Capital Gestión, S.A. (la "Sociedad") ha acordado, con fecha 21 de diciembre de 2012, reducir el capital social en la suma total y conjunta de seis millones doscientos ochenta y tres mil trescientos tres euros (6.283.303€), mediante la adopción, por unanimidad, de los siguientes acuerdos de reducción del capital social de la Sociedad:

(i) Reducción del capital social en la suma de 1.222.384,06€, mediante la reducción del valor nominal de 3.972.155 acciones, las numeradas de la 2.786.162 a la 6.758.316, en un importe coincidente con las aportaciones pendientes de realizar por los accionistas, con la finalidad de condonar la obligación de los accionistas de realizar dichas aportaciones pendientes; y

(ii) Reducción del capital social en la suma de 5.060.918,94€, mediante la amortización de 6.283.303 acciones para la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas. En concreto, a los accionistas se les restituirá 1€ por cada acción amortizada de las que se encuentran comprendidas entre la número 1 y la 2.786.161, ambas incluidas y 0,6922617418€ por cada acción amortizada comprendida entre la número 2.786.162 y la 6.758.316, ambas incluidas.

Como consecuencia de las operaciones de reducción acordadas, el nuevo importe del capital social ha quedado fijado en cuatrocientos setenta y cinco mil trece euros (475.013€), representado por cuatrocientas setenta y cinco mil trece (475.013) acciones nominativas con un valor nominal de un Euro (1€) cada una de ellas, totalmente suscrito y desembolsado.

Han quedado modificados, asimismo, los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales, relativos al capital social y a las acciones que lo integran, para reflejar el nuevo importe del capital, el número de las acciones en que se divide y el valor nominal de las mismas.

Los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a las reducciones del capital social señaladas en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de reducción del capital social, de conformidad con lo establecido en los artículos 334 y 336 LSC.

Valencia, 20 de marzo de 2013.- Don Carlos Peiró Sendra, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

ID: A130019133-1

cve: BORME-C-2013-2821